



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 16 DIC 2024

RES. H N° 1971/24

Expte. N° 150/24-FH-UNSa y 4716/22

VISTO:

La Resolución H. N°0908/24 mediante la cual se promociona al Prof. Enrique Armando Casanova Charriez en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE se imputo la mencionada promoción a las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo PADSD del Prof. Paesani, otorgada mediante Res. H. N°0674/24.

QUE el día 04/12/24 el Prof. Paesani se reintegro a su cargo, según Res. H. N°1948/24.

QUE en consecuencia corresponde dejar debidamente aclarada la situación de revista del docente de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las funciones del Prof. Enrique Armando Casanova Charriez, en el cargo promocionado de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía, a partir del 03/12/24 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR FINALIZADA la licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva en la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía, otorgada mediante Resolución H. N° 1010/24, a partir del 03/12/24.

ARTICULO 3°.- REINTEGRAR al mencionado docente a su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva en la asignatura "Lógica" de la Escuela de Filosofía, partir del 04/12/24.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Filosofía, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial, OSUNSa.

AZ/llq

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa